

ANEJO 20. EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA (HUESCA/LÉRIDA).



PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA
(HUESCA/LÉRIDA)

ANEJO nº 20.- EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

INDICE del ANEJO de EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

1. INTRODUCCIÓN	3
2. INFORMACIÓN CATASTRAL	3
3. BIENES AFECTADOS. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS	3
4. DEFINICIÓN DE LAS AFECCIONES	4
4.1. Ocupación definitiva y Expropiaciones	4
4.2. Ocupación Temporal	4
4.3. Servidumbre de Paso	5

APÉNDICE 1. Relación de bienes y derechos afectados

APÉNDICE 2. Plano de Zonas de Acopio (Ocupación temporal)

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA
(HUESCA/LÉRIDA)

ANEJO nº 20.- EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA
(HUESCA/LÉRIDA)

ANEJO nº 20.- EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad del Anejo de Expropiaciones es doble. En primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir los proyectos para cumplimentar el trámite de su aprobación y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por parte de la Administración expropiante, en caso necesario, definiendo los bienes y derechos que son indispensables ocupar para que se puedan ejecutar las obras contenidas en el proyecto de referencia, conforme dispone el artículo 15 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y lo relacionado en sus artículos 17 y 18.

Por consiguiente, el presente Anejo de Expropiaciones tiene la finalidad de establecer la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

La metodología de trabajo para llevar a cabo el presente Anejo ha sido:

- Recogida de la información catastral de la zona afectada → obtención de planos y datos.
- Análisis de los bienes afectados → descripción de la zona y los terrenos por donde se proyectan las obras.
- Definición de los criterios de:
 - Expropiación
 - Ocupación definitiva
 - Ocupación Temporal
 - Servidumbre de Paso (acueducto)
- Obtención de las superficies de ocupación y expropiación → mediante la superposición de la planta general de las obras sobre la topografía y los planos catastrales consultados.

A cada parcela afectada por cualquiera de las figuras definidas se le da un número de orden (secuencial). Este número queda reflejado en el presente documento y en los planos adjuntos.

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

La información catastral necesaria se ha obtenido del Centro de Gestión Catastral y Tributaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En esta página, es posible consultar las parcelas obteniendo su referencia catastral, polígono al que pertenecen y población. Además de estos datos, se obtiene la información referente a titular de la propiedad, así como, la superficie y uso del suelo.

3. BIENES AFECTADOS. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS

Todas las actuaciones a llevar a cabo como parte del proyecto (arquetas, casetas, instalaciones, vallas perimetrales...) se van a efectuar en la servidumbre existente del Canal de Aragón y Cataluña. La naturaleza poco intervencionista del proyecto permite

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA (HUESCA/LÉRIDA)

ANEJO nº 20.- EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

realizar las actuaciones sin recurrir a la afección directa de parcelas, pues modifica infraestructuras preexistentes.

Sin embargo, para llevar a cabo las obras se necesitarán zonas para acopios y casetas de obra, que serán temporales mientras duren aquellas.

Se define unas zonas de implantación de casetas y acopios estratégicas en relación a las obras. Cabe destacar que estas zonas se sitúan en parcelas propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro de acuerdo al registro de Catastro consultado.

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957, se presenta en el Apéndice 1 de este documento la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

4. DEFINICIÓN DE LAS AFECCIONES

4.1. OCUPACIÓN DEFINITIVA Y EXPROPIACIONES

Se ocupará con carácter definitivo los terrenos donde se coloquen las arquetas, casetas, instalaciones, vallas perimetrales...

Todos los terrenos a ocupar de manera definitiva están ubicados en los caminos de servicio del Canal de Aragón y Cataluña, propiedad del Estado, por lo que no será necesario incoar un expediente expropiatorio.

4.2. OCUPACIÓN TEMPORAL

Para la correcta ejecución de las obras será necesario disponer de zonas de acopio y tránsito en las márgenes de las instalaciones proyectadas y en puntos estratégicos dentro del área de actuación, debido a la considerable extensión del proyecto.

Estas superficies serán ocupadas de una manera temporal durante la ejecución de las obras. Posteriormente los terrenos se dejarán en el mismo estado en el que estaban previamente a las obras.

Se distinguen dos tipos de ocupaciones temporales:

- Actuaciones en los caminos de servicio del CAyC (propiedad del Estado).

La superficie de ocupación comprende el ancho requerido para llevar a cabo las excavaciones, la zona necesaria para la circulación de maquinaria, manipulación de materiales y acopio de los productos. Asimismo, en esta área se tiene en cuenta una holgura de seguridad a ambos lados de la excavación.

- Parcelas utilizadas para acopios (propiedad de la Comunidad de Regantes del CAyC).

Para la ejecución de las obras es necesario disponer de zonas para acopio de materiales y maquinaria, así como casetas de obra. Estas superficies tendrán una anchura y disposición variables según las características de la explanación y la naturaleza del terreno.

Las zonas afectadas por la ocupación temporal se restituirán a su estado inicial una vez finalizadas las obras. Todas las parcelas afectadas por la ocupación temporal

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA
(HUESCA/LÉRIDA)

ANEJO nº 20.- EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

quedan grafiadas en los planos de ocupación temporal adjuntos en el presente documento.

4.3. SERVIDUMBRE DE PASO

La servidumbre de paso es el gravamen que se impone a una finca para permitir la ejecución y el paso de las conducciones, así como para reservar el paso futuro y perpetuo para inspecciones y reparaciones de la infraestructura, sin necesidad de pedir permiso y que incluye la ocupación temporal necesaria para la ejecución de la obra.

No será necesario utilizar servidumbres de paso en este proyecto.

APÉNDICE 1:

Relación de bienes y derechos afectados

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA (HUESCA/LÉRIDA)
ANEJO nº 20.- EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES

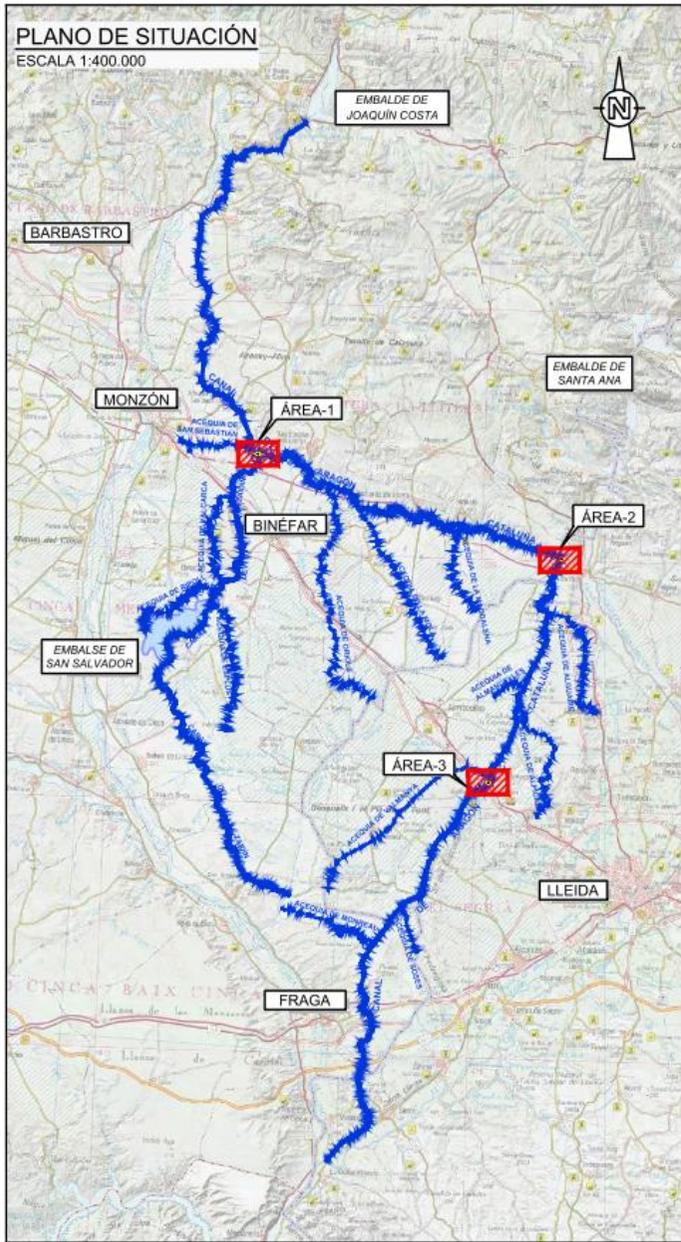
REFCAT	MUNICIPIO	PRO	PARAJE	CLASE	USO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	CULTIVO	NIF	TITULAR	DOMICLIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL
22283A02800007	SAN ESTEBAN DE LA LITERA	HUESCA	CARRASCA	Rústica	Agrario	7136	Pastos	Q5017001H	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	PS SAGASTA 24 N2-28	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
22283A02809015	SAN ESTEBAN DE LA LITERA	HUESCA	CAMINO	Rústica	Agrario	6739	Vía de dominio público	Q5017001H	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	PS SAGASTA 24 N2-28	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
25013A00500137	ALFARRAS	LLEIDA	COLL DE FOIX	Rústica	Agrario	15970	Labor regadío	Q5017001H	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	PS SAGASTA 24 N2-28	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
25013A00500140	ALFARRAS	LLEIDA	COLL DE FOIX	Rústica	Agrario	3251	Pastos	P2501300	AJUNTAMENT D'ALFARRAS	AV CATALUNYA 16	25120 ALFARRAS (LLEIDA)
25013A00509008	ALFARRAS	LLEIDA	DESCUENTO	Rústica	Agrario	2405	Vía de dominio público	P2501300	AJUNTAMENT D'ALFARRAS	AV CATALUNYA 16	25120 ALFARRAS (LLEIDA)
25900A00500007	LLEIDA	LLEIDA	RAIMAT	Rústica	Agrario	9897	Huerta regadío	Q5017001H	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	PS SAGASTA 24 N2-28	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
25900A00509002	LLEIDA	LLEIDA	N-240	Rústica	Agrario	53120	Vía de dominio público	S2800569B	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)

APÉNDICE 2:

Plano de Zonas de Acopio (Ocupación temporal)

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA
(HUESCA/LÉRIDA)

ANEJO nº 20.- EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES



SIMBOLOGÍA	
	POLIGONO/ PARCELA
	CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA
	ACEQUIAS
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE LA PARCELA
	LÍMITE DE LA SUBPARCELA
	ZONA DE IMPLANTACIÓN DE ACOPIOS
	OCCUPACIÓN TEMPORAL PARA ACOPIOS
	CAMINO DE ACCESO A PARCELA DE ACOPIOS

NOTA: Todas las parcelas en las que se propone ubicar los acopios y casetas de obra son propiedad de la Comunidad General del Canal de Aragón y Cataluña.

002	Fecha	XXXXX	Aprobado
001	dd/mm/aaaa	XXXXX	Plano nº:
Revisión	Fecha	Descripción	1
Título del plano:			Hoja nº:
ANEJO Nº20 - EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES			1 de 1
PLANO DE ZONA DE ACOPIOS Y ACCESOS			